



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

PREMIOS CONCURSO CARNAVAL 2024

BDNS(Identif.):740545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740545>).

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS - CONCURSO DE CARNAVAL 2024.

BDNS: 740545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO. Beneficiarios:

Personas físicas que no desarrollan actividad económica, pudiendo serlo, tanto a título individual, como grupos formados por tres o más participantes.

SEGUNDO. Objeto:

Concesión de premios a los mejores participantes, de acuerdo con la valoración hecha por el Jurado, en el desfile de Carnaval que tendrá lugar el 11 de febrero de 2024, a las 17:00 horas en el municipio de Argés, en las modalidades y con las condiciones recogidas en las bases reguladoras y en el decreto de Alcaldía por el que se aprueba la convocatoria.

TERCERO. Bases reguladoras:

"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 14, de 19 de enero de 2018.

CUARTO. Cuantía:

Cuantía total máxima: 1.200,00 €.

Cuantía por premios:

Modalidad INDIVIDUAL (1 o 2 participantes):

-PRIMER PREMIO: 200,00 €.

-SEGUNDO PREMIO: 150,00 €.

-TERCER PREMIO: 100,00 €.

Modalidad GRUPO (3 o más participantes):

-PRIMER PREMIO: 300,00 €.

-SEGUNDO PREMIO: 250,00 €.

-TERCER PREMIO: 200,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 8 de febrero de 2024, conforme al modelo oficial que figura como ANEXO I en el decreto de aprobación de la convocatoria.

La mencionada solicitud de inscripción se presentará en la Biblioteca Municipal, en su horario habitual de apertura.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento:

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las bases, se efectuará por el Jurado, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado noveno de las citadas bases.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

**SÉPTIMO. Incompatibilidad de los premios:**

Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

OCTAVO. Abono de los premios:

Los participantes agradados de premios o menciones, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles para ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Argés y facilitar un número de cuenta (IBAN) junto con el nombre, apellidos y DNI del titular, para el ingreso del premio.

Asimismo, y con carácter previo al abono de los premios, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo que deberá presentarse, por cada uno de aquellos el Modelo 170 y el Modelo 102 (Ficha de terceros del ayuntamiento de Argés).

En caso de no facilitar dichos datos en el plazo indicado, se entenderá que el participante renuncia al premio.

Argés, 22 de enero de 2024.–El Primer Teniente de Alcalde (P.D. del Sr. Alcalde conferida en virtud del decreto de Alcaldía número 1357/2023, de 13 de noviembre).

N.º I.-403